



Lima, 20 de Marzo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 00060-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Resolución N°0102-2025-JNE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de marzo de 2025, el Proveído N°001826-2025/SGEN/RENIEC (17MAR2025) de la Secretaría General, la Hoja de Elevación N°000146-2025/DRE/RENIEC (18MAR2025) de la Dirección de Registro Electoral, el Informe N°000013-2025/DRE/SDPEG/RENIEC (18MAR2025) de la Sub Dirección de Procedimiento Electoral y Georreferenciación y el Informe N°000362-2025/OAJ/RENIEC (19MAR2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, constituyendo conjuntamente con el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Sistema Electoral Peruano, conforme disposición expresa del artículo 177° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante Resolución N°0102-2025-JNE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de marzo de 2025, se convoca a la Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2025 para el domingo 08 de junio de 2025 en las circunscripciones que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la misma;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Ley N°26859, Ley Orgánica de Elecciones el Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que asimismo los artículos 77° y 78° de la citada ley disponen que, el Comité de Coordinación Electoral es un órgano de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral, y tiene como funciones principales la coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan de Organización Electoral; la coordinación de los requerimientos de los organismos que conforman el Sistema Electoral y la coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;

Que mediante el documento de vistos, la Secretaría General y la Dirección de Registro Electoral solicitan la designación de los miembros titulares y suplentes que representen a la entidad ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2025, a llevarse a cabo el 08 de junio de 2025;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **EsRChdXcpg**





Que por lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC que formaran parte del Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2025;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al siguiente personal como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2025, a llevarse a cabo el 08 de junio de 2025; a:

Miembros Titulares:

- Rubi Elisabeth Rivas Cossio, Asesora de la Jefatura Nacional.
- Milagros Janet Suito Acuña, Directora de la Dirección de Registro Electoral.
- Rosario Claudia Samanez Serafín, Administradora de base de datos de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Miembros Suplentes:

- Carlos Ramos Montes, Asesor de la Gerencia General.
- Gabriela Bertha Herrera Tan, Secretaria General.
- Manuel Alejandro Chuquillanqui Gonzales, Sub Director de la Sub Dirección de Procedimiento Electoral y Georreferenciación de la Dirección de Registro Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/ght)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **EsRChdXcpg**

